



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, 3 reales al mes, llevado á la casa de los suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

##### Primera seccion.—Circular.

Debiendo celebrarse en esta capital la solemne apertura de las Cortes el dia 1.º del próximo setiembre, segun el real decreto de 1.º de junio último, S. M. la Reina Gobernadora me manda decir á V. S., como de su real orden lo ejecuto, haga presente á los senadores, y á los individuos que á consecuencia de la presente eleccion resulten nombrados para componer ambos cuerpos colegisladores, que S. M. espera de su patriotismo se apresurarán á trasladarse á esta corte con la conveniente anticipacion, para que el acto de apertura se verifique con el mayor número posible de senadores y diputados dando asi una prueba de su celo por el bien publico y de los dispuestos que se hallan á prestar la cooperacion mas eficaz para que tengan término los males que afligen al pais.

Asimismo es la voluntad de S. M. que, poniéndose S. S. de acuerdo con las autoridades militares, faciliten á los senadores y diputados los auxilios que reclaman para la mayor seguridad en su traslacion á esta corte, á cuyo fin se pasa con esta fecha el oportuno oficio al ministerio de la guerra.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1839.—Carramolino.—Señor gefe político de....

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Circular.

El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 22 del mes último me dice lo siguiente:

» Escmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha

enterado de una comunicacion del gefe político de Cádiz en que manifiesta el crecido número de personas que por diferentes autoridades se destinan á aquella ciudad en clase de confinados. Convencida S. M. de que la reunion en un mismo punto de personas conocidamente desafectas á la causa legítima es siempre peligrosa y de graves consecuencias, pues que constituye un elemento de desorden que en la actual época será difícil, si no imposible, que baste á destruir la vigilancia mas esquisita, y teniendo al propio tiempo en consideracion la necesidad de conservar inalterable la tranquilidad pública en una plaza de tan conocida importancia, se ha servido mandar S. M., de conformidad con el parecer de su consejo de ministros, que mientras duren las circunstancias del dia no se remitan confinados á la ciudad de Cádiz por ningun autoridad, pudiendo hacerse en los casos en que la necesidad y bien del estado autorizan esta medida, á los puntos que se crea mas conveniente y con las precauciones y encargos indispensables. Lo digo á V. E. de real orden para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.»

Lo que hago saber á las autoridades á quien compete para su cumplimiento. Madrid 8 de agosto de 1839.—José Maria Puig.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 20 de julio anterior, me ha comunicado la real orden siguiente:

3.ª seccion. » El Escmo. Sr. ministro de hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 16 del actual la real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido por el duque de Híjar solicitando que se haga estensiva á las contribuciones ordinarias la medida acordada en el artículo 18 de



de la ley de 30 de junio de 1838 para la contribucion extraordinaria de guerra, por cuyo artículo se dispone que para la operacion del reparto concurren dos de los mayores contribuyentes entre los hacendados forasteros ó sus apoderados, nombrados por los respectivos ayuntamientos; y deseando S. M. que los contribuyentes tengan esta mayor garantia en el reparto de los impuestos ordinarios, se ha servido mandar que tenga aplicacion á ellos la espresada medida. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la traslado á V. S. para los propios fines.»

Lo que comunico á todos los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su cumplimiento. Madrid 5 de agosto de 1839.—Manuel Ortiz de Taranco.

*D. Manuel Ortiz de Taranco, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos 3.º, Intendente de la provincia de Madrid, y Presidente de la Junta diocesana del departamento decimal de esta capital.*

Hago saber: Que habiendo acordado la junta el arriendo de la anticipacion del medio diezmo de lana, corderos, queso, leche y menudos verdes, adeudado en frutos del presente año, por pontificales ó diezmos sueltos, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en los dias y puntos que se dirán, se ha señalado para la subasta en esta forma:

*Partido de Madrid.* Los dias 14 y 15 del corriente en los estrados de esta intendencia, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

*Partidos de Rodillas, Santa Olalla y Maqueda.* Los dias 16 y 17 del mismo en las casas consistoriales de la villa de Torrijos y hora de las nueve á las doce de la mañana.

*Partidos de Talamanca, Uceda y Buitrago.* Los dias 18, 19 y 20 en las casas consistoriales de la villa de Torrelaguna y hora de las nueve á las doce de la mañana.

Lo que se hace saber al público para que los que quieran interesarse en estos arriendos concurren á los referidos puntos en los dias y horas señalados. Madrid 5 de agosto de 1839.—Manuel Ortiz de Taranco.

**TESORERIA DE MADRID.**

MES DE JULIO DE 1839.

*Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de líquidos de dicha Tesoreria y Depositaria subalternas y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.*

CARGO.	Reales.	mrs.
Existencia que resultó en fin de junio		

anterior.....	202,139
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.....	7.655,511
Por entregas hechas por prestamistas en efectos.....	350,000
Por remesas hechas por el Tesoro.....	126,041
Por descuento para gastos de la guerra...	60
<b>Total cargo.....</b>	<b>8.333,752</b>

DATA.

Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Estado.....	8,526
Por id. al del de Gracia y Justicia.....	39,602
Por id. al de Guerra.....	2.613,255
Por id. al de Hacienda.....	312,547
Por id. al de la Gobernacion.....	166
Por id. á libranzas del Tesoro.....	92,194
Por id. á Prestamistas.....	126,041
Por pagarés del tesoro, cupones y otros efectos de la anticipacion de los 200 millones amortizados.....	945,684
Por id. del Banco español de San Fernando por la extraordinaria de guerra....	559,856
Por billetes del Tesoro de 16 de enero amortizados.....	3.221,850
<b>Total.....</b>	<b>7.925,724</b>

RESUMEN.

Importa el cargo.....	8.333,752
Id. la data.....	7.925,724
<b>Existencia para 1.º de agosto...</b>	<b>408,027</b>

LA CUAL SE HALLA

En metálico.....	365,727	32	} 408,027
En pagarés del Tesoro de los 200 millones.	42,300		

Igual..... " "

Madrid 5 de agosto de 1839.—Vº B.º Taranco.—El tesorero, José Ciudad.—El tesorero, Domingo de Aguilera

**TESORERIA DE RENTAS DE MADRID.**

MES DE JULIO DE 1839.

*Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesoreria y Depositaria subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.*

CARGO.	Reales.
Existencia que resultó en fin de junio último.....	1.892,456
Recibido por alcances de empleados....	3,446
Por Provinciales.....	492,175
Por Paja y Utensilios.....	70,029
Por Subsidio Industrial.....	117,267
Por Aguardiente.....	13,447
Por Frutos Civiles.....	240,075
Por Penas de Cámara.....	524
Por Manda Pia.....	645



Por Derechos de Puertas.....	3.016,196	9
Por Décimas en ejecucion.....	763	28
Por Aduanas.....	8,928	
Por Comisos.....	18,187	22
Por Fondo del Resguardo.....	9,200	27
Por Tabacos.....	735.355	16
Por Sal.....	212,716	32
Por Papel Sellado.....	90,344	8
Por Documentos de Giro.....	16,862	22
Por Salitre, Azufre y Pólvora.....	18,316	17
Por Naipes.....	3,315	26
Por Descuento gradual.....	21,471	6
Por id. para Montes pios.....	4,886	1
Por ro por 100 de Administracion de Partícipes.....	6,333	7
Por Arbitrios de Amortizacion.....	5,241	22
Por Cesiones en papel.....	53	5
Por contribucion extraordinaria de guerra	4.862.324	15
Por Cuarteles.....	19,414	10
Por derechos de espedicion y toma de razon de títulos.....	12,852	11
Por Lanzas.....	31,975	20
Por medias anatas.....	17,636	
Por Regalia de aposento.....	30,000	
Por Partícipes.....	123,793	27
Por Depósitos.....	199,151	33
Por traslacion de caudales de otras provincias.....	1,442	27
<b>Total cargo.....</b>	<b>12.336,831</b>	<b>8</b>

DATA.

Por satisfecho en pago de Sueldos de todas clases.....	179,531	32
Por Gastos Ordinarios y Extraordinarios.....	264,774	27
Por Consignaciones á Fábricas.....	420,256	
Por id. al Banco de San Fernando por tercera parte de Tabacos y quinta de papel Sellado.....	258,298	8
Por Devoluciones de todas clases.....	1.024,891	22
Por Recompensas.....	1,70	17
Por satisfecho á partícipes de todas clases.....	785,001	8
Por id. á Libranzas de la Direccion General de Rentas.....	280,597	17
Por traslaciones á las Cajas de Líquidos del Tesoro.....	7.655,511	14
Por id. á la de Amortizacion.....	21,650	22
Por id. á otras provincias.....	792	11
<b>Total.....</b>	<b>10.893,276</b>	<b>8</b>

RESUMEN.

Importa el Cargo.....	12.336,831	8
Id. la Data.....	10.893,276	8
<b>Existencia para 1.º de agosto...</b>	<b>1.443,555</b>	

LA CUAL SE HALLA

En Metálico.....	235,927	33
En Papel de todas clases procedente de la extraordinaria de guerra....	1.207,627	
<b>Igual.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Madrid 5 de agosto de 1839.=Vº B.º Taranco.=El contador, José Ciudad.=El tesorero, Domingo de Aguilera.

*Partes recibidos en la secretaria de Estado y del despacho de la Guerra.*

El comandante general de Ciudad-Real y Toledo en su parte periódico de novedades de 2 del actual dice que á consecuencia de las disposiciones que habia adoptado con diferentes combinaciones batió á varios grupos de rebeldes en Sierra-Morena, apoderándose de seis caballos con sus monturas, dos mulas, varias caballerias menores y 800 machos cabrios robados en Mestanza; que tambien rescató á cuatro prisioneros de Villacarrillo, en Andalucia, á quienes iban á fusilar.

Que el alferez de cazadores de la guardia D. Francisco Aguirre con 20 soldados de su cuerpo y 10 tiradores de lanceros de la propia guardia, alcanzó el dia 2 á un grupo de rebeldes, trabando con ellos un choque reñido, del que resultaron tres muertos, entre los cuales era uno el famoso *Fernando Barba*, natural del Pardillo, y los otros dos Ciriaco Ruiz, de Bolaños, y Cayetano de Ballesteros.

Que el comandante graduado D. Sebastian Vassallo, teniente de cazadores de la guardia, desempeñó con el mayor acierto la comision que le confió el comandante general, destruyendo una rancheria que tenian los facciosos en lo mas alto de la sierra, donde se cogieron algunos efectos.

El comandante general recomienda á toda la tropa que ha tenido parte en las ventajas que deja referidas, y propone para la cruz de Maria Isabel Luisa á los cazadores de la guardia Anselmo Sanchez y al trompeta Miguel Lopez; y para la cruz de plata de San Fernando al cazador de la propia arma Jacinto del Moral, cuyo individuo, despues de dispararle un tiro á quema ropa el feroz cabecilla Barba, luchó con este á brazo partido, y le causó la muerte allí mismo.

S. M. la Reina Gobernadora, enterada con aprecio del mérito contraido por dichos individuos, les ha concedido las cruces para que han sido propuestos por el referido comandante general de Ciudad-Real y Toledo.

El brigadier segundo cabo de Valencia transcribe una comunicacion del comandante general de Alicante, el cual con referencia á partes de los dias 26 y 28 del anterior, recibidos del capitan de la compañía franca de aquella provincia D. Joaquin Antonio Sendra, manifiesta que el 26 en un encuentro que tuvo este oficial con la faccion de Jumilla en la casa de Pedro Muñoz logró rescatar al comandante de armas de Fortuna D. José Alonso Hernandez, que con parte de su destacamento habia caido en poder de aquella al anochecer del mismo dia, siendo el resultado batir y dispersar á dicha gavilla, que se componia de 30 individuos, con solo 20 que Sendra llevaba á sus órnes: habiéndose presentado en dicho pueblo de Ju-



milla tres de la referida cuadrilla, los cuales han declarado que muchos de sus compañeros iban tambien á presentarse á los pueblos de su naturaleza.

Asimismo dice el citado oficial fue herido en la accion el faccioso Sebastian Gonzalez, y han quedado en poder de nuestra tropa 10 armas de fuego, 3 cananias &c.

El comandante general de Alicante y segundo cabo del distrito añaden que este suceso ha sido de la mayor importancia por la mucha fuerza moral que ha perdido la faccion de Jumilla en los pueblos vecinos de resultas de esta dispersion total.

Enterada con satisfaccion S. M. del parte que antecede, se ha servido conceder, á propuesta del espresado segundo cabo, la cruz de la orden de Isabel la Católica al citado capitán Sendra, de la compañía franca de Alicante, y cuatro de María Isabel Luisa para que se sorteen entre los individuos de la partida de su mando por el mérito que contrajeron en el narrado suceso.

El capitán general de Castilla la Vieja traslada un parte del comandante general de la provincia de Avila, fecha 31 del anterior, en que manifiesta que teniendo noticias de que la faccion de Chaves y Morales se acercaban al pueblo de S. Bartolomé de Pinares con intencion de incendiar algunas casas y saquear la poblacion, dispuso la salida en aquella direccion del teniente de caballeria de Salamanca Don Francisco Zienuski con la partida de su mando, logrando este oficial alcanzar el dia 28 á los espresados rebeldes, á quienes cargó y acuchilló, quedando en el campo seis muertos y algunos heridos, y en nuestro poder 13 caballerias, varias armas de fuego y otros efectos.

S. M. se ha enterado con satisfaccion de este encuentro por las ventajas en él conseguidas por las armas nacionales.

El Señor duque de la Victoria, general en gefe del ejército del Norte, en comunicacion del 24 desde su cuartel general de Amurrio, dice que hace muchos meses que una aduana carlista establecida á una legua de Castrourdiales vejaba extraordinariamente á todos los transeuntes, exigiéndose á su antojo exorbitantes derechos; y deseoso el gobernador de aquel punto de evitar tales desmanes, dispuso una salida en la noche del 13 del actual con 60 hombres del provincial de Trujillo, que le guarnecia, y la partida franca de salvaguardias, cuya fuerza cayendo de improviso sobre el punto enemigo, ocasionó la muerte del comandante recaudador de dicha aduana D. Ciriaco Blanco, comandante de realistas, haciendo prisioneros á Tomas Panin, Máximo Ortega y Lucas Veles Frias, dependientes de aquel gefe, á cuyos individuos se les está formando la competente sumaria para ser juzgados con arreglo á los bandos del ejército.

El capitán general de Castilla la Nueva transcribe un parte del comandante general de Cuenca en que manifiesta que el capitán D. Reyes Cantorne con su compañía franca y las partidas del ejército que se le confiaron, sorprendió, á beneficio de una marcha forzada en la madrugada del 30 del anterior, á los facciosos que habia en los pueblos de Huélamo y Tragacete, á quien hizo seis prisioneros y causó la muerte de otro, cogiéndoles cuatro yeguas; y finalmente, que habiendo pasado despues á las Majadas aprehendió siete escopetas y dos yeguas, apoderándose tambien de un convoy de raciones de pan, cebada y 50 reses de ganado lanar y cabrio que conducian á Cañete los pueblos de Poyatos y el Val.

#### ANUNCIOS.

La Direccion general de caminos ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del portazgo de Santa Cruz de Mudela por tiempo de tres años, y la cantidad menor admisible de 36.100 rs. en cada uno. Quien quisiere hacer postura acuda á la espresada direccion por su escribania principal, sita en el mismo edificio, en donde estarán de manifiesto el arancel y pliego de condiciones, bajo las que se ha de verificar la subasta; en el supuesto de que para su primer remate se ha señalado el dia 23 del corriente á las doce de la mañana en dicha direccion general. — Por real orden de 23 de julio último se ha concedido á la villa de Chinchon la competente autorizacion para celebrar un mercado en los domingos de cada semana, y una feria anual desde el 14 al 22 de agosto; y habiéndolo tomado en consideracion el ayuntamiento constitucional de la misma ha acordado se inserte en el presente periódico para que llegue á noticia de todos los pueblos de la comarca.

Se vende á metálico al contado ó en plazos convenidos, y tambien á papel de la deuda del estado, pero á pagar de una vez, la casa llamada del Cordon, sita en esta corte y su plazuela del Cordon, manzana 176, señalada con el núm. 1 antiguo y 2 nuevo por la fachada principal que da á la plazuela, con el número 3 por la calle del Cordon (antes del Azotado), y con el núm. 1 por la calle de Puñonrostro, la cual se halla á medio edificar; ocupa 18.841  $\frac{2}{8}$  pies superficiales, tiene pozo de aguas potables. Tambien se venderá dividida en partes. Asimismo se admiten proposiciones á las personas que prefieran acabar por su cuenta la reedificacion, evaluada en 12 á 14 duros, bajo las condiciones que acordaren antes con el dueño, á reintegrarse de los gastos con los alquileres que la finca vaya produciendo despues, ó de otro modo, quedando la administracion de ella al prestamista hasta que se reembolse, ó hipotecándole para este efecto otras rentas segun se estipulare: quien quisiere entrar en cualquiera de estos ajustes, podrá avistarse con D. José Coll, que vive en esta corte, calle de Alcalá, núm. 65 nuevo, desde las once de la mañana en adelante diariamente.